



COPIA

REF. 226-2014

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y ALBA SOFÍA ESCOTO UMANZOR, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V., en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las once horas y cincuenta y un minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, en contra de este Consejo Directivo (y notificado a esta Superintendencia el veinte de octubre del año en curso), esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia del acto administrativo que se nos atribuye.

I. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Respecto del informe requerido, informamos: Que a las nueve horas y cincuenta minutos del día nueve de abril de dos mil catorce, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$22,752.00**) a la sociedad Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por haberse comprobado que incurrió en la infracción contenida en el artículo 38, inciso 6.º, de la Ley de Competencia, por haber presentado información inexacta.

Que a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil catorce, este Consejo Directivo emitió resolución mediante la cual declaró sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el agente económico y, en consecuencia, declaró ejecutoriada la resolución recurrida.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.

II. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución judicial aludida, se requirió también a este Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado en este proceso contencioso administrativo ref. 226-2014.

En virtud de tal requerimiento, por este medio remitimos a su autoridad el expediente administrativo original, Ref. SC-008-O/M/NR-2014, instruido en contra de Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que contiene dos piezas públicas. No omitimos manifestar que este expediente administrativo tiene una declaratoria de reserva en aplicación de los artículos 6, 19 letras f) y g), y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y por ello hay dos versiones de resolución final: una pública y una reservada.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por evacuado el informe requerido; y
- (c) Se tenga por evacuado el requerimiento acerca de la remisión del expediente administrativo relacionado en este proceso contencioso administrativo.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

Suscrito en Antigua Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día veintidós de octubre de dos mil catorce.



Presentado a las once horas veintisiete minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 00331932-7, en original y cuatro copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta Expediente Administrativo de la Superintendencia de Competencia número SC-008-O/M/NR/2014, a nombre de Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, el consta de dos piezas, la primera de trescientos ochenta y un folios y la segunda de doscientos sesenta y un folios.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular official stamp. The stamp is also in blue ink and contains the following text: "SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" around the top edge, "SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" around the bottom edge, and "REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS" in the center. There is a small star symbol at the bottom of the stamp.